

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA (Partición Adicional)
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2015 00542 00**
Interesados: SARA BEATRIZ MENDOZA VISCAÍNO y OTROS
Causante: LÁCIDES MENDOZA ARREDONDO

Como quiera que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad inscribió las medidas cautelares de embargos decretados sobre los inmuebles identificados con la Matrícula Inmobiliaria No. 190-86213 y la No. 190-121158 **ORDÉNESE** el secuestro de estos bienes de propiedad de la cónyuge sobreviviente, señora Teresa de Jesús Ibarra de Mendoza.

COMISIÓNESE a la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, con facultades para subcomisionar. Actuará como secuestre la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ) que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para dicha especialidad.

Agregar a la comisión: copia del auto que decretó la medida cautelar, copia del certificado de libertad y tradición con la anotación de rigor, y copia de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA RUMINAYA DAZA

Juez

CDN
Oficio No. 382 Mrc.52 y Desp. Com.004

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario